de

mayores

premios

23

202

la aplicación de éste lo dispuesto en el Decreto 599/1967, de 16 de marzo, y el punto tercero de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1968.

- 5.ª Conforme dispone el punto quinto de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1966, con cargo a la carpeta-resumen y dentro de los tres días siguientes a la fecha de su cierre deberá presentarse la documentación definitiva de exportación que podrá estar constituída por una declaración de exportación modelo 1-A, si a todas las expediciones les fuera aplicable la desgravación fiscal; una declaración de exportación modelo 2, si ninguna expedición hubiera gozado de tal beneficio, o bien dos, una de cada clase, si la carpeta agrupase simultáneamente expediciones afectadas o no afectadas por la desgravación fiscal.
- 6.ª En lo referente a la demora en la presentación de la documentación definitiva de exportación, liquidación de la tasa número 26.05 (derecho obvencional) y comisiones a percibir por los Agentes de Aduanas que intervengan en los despachos, se estará a lo dispuesto en los puntos 6 y 7 de la Orden ministerial últimamente citada.
- 7.ª Tratándose de mercancias sujetas a derechos ordenadores a la exportación, deberá tenerse en cuenta las prevenciones especiales contenidas en la Crden ministerial de 5 de diciembre de 1967 y en la Circular número 577 de este Centro. A este fin se destacan los siguientes extremos:
- a) Sólo serán objeto de exacción de derechos las mercancías gravadas cuando constituyan expedición comercial, estimándose que concurrirá esta circunstancia cuando les sea de aplicación la desgravación fiscal.
- b) Las expediciones de mercancías que deban devengar los derechos se documentarán, al cierre de las carpetas, con declaraciones A-1, independientes de las que se habiliten para las demás mercancías afectadas por la desgravación fiscal, a cuyo efecto los correspondientes despachos se anotarán en las carpetas con independencia de los demás.
- La remisión a este Centro directivo de las hojas número 2 de las declaraciones modelo 1-A o de las estadísticas especiales para las operaciones documentadas con declaración modelo 2 se efectuará en la forma y plazos actualmente establecidos.
- 9.ª El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de abril del año en curso.

Madrid, 21 de marzo de 1968.-El Director general, Victor Castro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se autoriza al Presidente de la Junta de la Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya para celebrar una rifa benéfica en com-binación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

echa del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1968. Peticionario: Presidente de la Junta de la Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, con domicilic en Bilbao. Joaquín Adán, 3, 1.º Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15

de junio de 1968. Número de papeietas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: 10 pesetas.
En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat», modelo 850, número de bastidor EA-085074, valorado en 80.000 pesetas, que se adjudicará al poseccior de la papeleta de número igual a la que haya obtenido el primero premio en el sorteo de la Loteria Nacional

del día 15 de junio d 1968. Segundo.—Un aparato de televisión marca «Westinghouse», valorado en 23.485 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el segundo premio

en el mismo sorteo.

Tercero.—Un aparato de televisión marca «Westinghouse», para el poseedor de la papeleta de número igual al tercer premio del sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará en las provincias de Viz-caya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Santander y Asturias a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda,—1.935-E,

correspondido hananba blaciones od nimeros sot de nota 1968. transcribe marzo de se que a la gr día le Loterias por celebrado el de Nacional d nueve seri del las RESOLUCION cada una de

POBLACIONES	9.a serie	Reserva. Lugo. Reserva. Sevilla. Sevilla. Portugalete. Segovia. Barcelona. Madrid. Barcelona. Madrid. Barcelona. Madrid. Barcelona. Wadrid. Barcelona. Wadrid. Barcelona. Madrid. Barcelona. Sabadell. Sabadell. Sabadell. Sabadell. Sabadell.	El siguiente sorteo se celebrara en el Gran Teatro de Burgos, el día 5 de abril de 1968, a las dieciocho cuarenta y cinco horas, utilizando el sistema moderno de extractiones.—Los billetes serán de 1,000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.—Madrid, 25 de marzo de 1968.
	8.a serie	Madrid. Lugo. Madrid. Sevilla. Madrid. Portugalete. Madrid. Barcelona. Madrid. Madrid. Madrid. Barcelona. Madrid. Barcelona. Valencia. Valencia. Valencia. Madrid. Barcelona. Cartaya. Barcelona.	
	7.a serie	Barcelona. Lugo. Barcelona. Sevilla. Barcelona. Madrid. Barcelona. Walencia. Valencia. Valencia. Valencia. Madrid.	
	6.a serie	Sevilla. Lugo. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Calatayud. Portugalete. Sevilla. Barcelona. Madrid. Pontevedra. Barcelona. Zaragoza. Madrid. Barcelona. Vigo. Barcelona. Katrid. Barcelona. Katrid. Barcelona. Katrid. Barcelona. Katrid. Reus. Segovia. Madrid. I.a Felguera.	
	5.a serle	Vélez-Málaga. Lugo. Murcia. Sevilla. Lérida. Lerida. Lerida. Barcelona. Barcelona. Barcelona. León. León. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Logroño. Barcelona. Jaén. Madrid. Sa. C. Tenerife.	
	4.a serie	Oviedo. Lugo. S. de Langreo. Sevilla. Valencia. Valencia. Parcelona. Barcelona. Madrid. Valencia. Valencia. Valencia. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Valencia. Sebastián.	
	3.a serie		
	2.a senie	Las Palmas. Lugo. Madrid. Sevilla. P de Mallorca. Portugalee. Las Palmas. Barcelona. Madrid. P de Mallorca Barcelona. Wagrid. V. y Geltrú. Madrid. Barcelona. V. y Geltrú. Madrid. Barcelona. V. y Geltrú. Madrid. Barcelona. V. y Geltrú. Madrid. San Javier. Allcante. Málaga.	
	1.a serie	Logrofio. Lugo. Zaragoza. Savilla. Savilla. Portugalete. Pamplona. Barcelona. Barcelona. Madrid. Orense. Barcelona. Madrid. Barcelona. Valencia. Valencia. Novelda. Madrid. Bilbao. Ciudad Real.	
PREMIOS - Pesetas		2.000.000 1.000.000 1.50.000 150.000 150.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000 30.000	lletes serán de
NUMEROS		10369 56231 18724 53939 41669 58986 35771 32356 26836 42664 35168 16789 27832 35680 19356 54188 31744 84315 36101 22938 19833 20701 1942	ciones.—Los bi